

venido á esta Ciudad. Y entendido f. este Ayuntamiento, y habiéndose impuesto de los antecedentes que han mediado respecto al real cédula de D. N. cargo y su pago, acordó: Que estando pendiente la aprobación del arbitrio propuesto p.<sup>o</sup> cubrir el citado cargo, mediante la imposibilidad de verificarlo f. otros medios, f. la absoluta escasez de fondos con que se halla esta Corporación, sin poder cubrir ni aun una sola precisa carga, según q. así se está hecho presente á S. M. C. y se sirvió contestar con fta. de 6 de Agosto último, se le contesta ahora con la demás observación resultante del expediente formado sobre el particular, como igualmente el lamentable estado de decadencia y despoblación á que se ve reducida esta Ciudad con motivo de la epidemia del cólera morbo y otras desgracias que la constituyen generalmente y en todos los ramos, en el estado muy deplorable, conminándose al efecto, al Calaltes Regidor actual D. Honorato P. de Castro, y con la contestación se debultará al portador de citada Real orden, expresándose que por todo ello, no pueden ser pagadas: En este estado dieron cuenta los D. N. Comis. de Propios, haberse despachado en el día de ayer Libran.<sup>ta</sup> de ciento cinco d. v. del caudal de D. N. Propios para socorro de tres días al



